

23325 *RESOLUCION de 10 de septiembre de 1982, del Tribunal de oposiciones para ingreso en el Cuerpo Técnico de Inspección del Transporte Terrestre del Departamento, por la que se determina la fecha, hora y lugar de celebración del sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores.*

En cumplimiento de lo establecido en la base 6.^a de la Orden de 17 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo), por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Inspección del Transporte Terrestre, el Tribunal calificador de las mismas ha acordado señalar el día 4 de octubre, a las diez treinta horas, para efectuar en el salón de actos del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones (planta primera), el sorteo público que determinará el orden de actuación de los opositores.

Madrid, 10 de septiembre de 1982.—El Presidente del Tribunal, Belda Parra.

23326 *RESOLUCION de 10 de septiembre de 1982, de la Dirección de la Escuela Oficial de Turismo, por la que se convoca concurso para cubrir una plaza de Profesor contratado con contrato administrativo de colaboración temporal, de la asignatura de «Inglés» de primer curso vacante en este Organismo.*

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Personal al Servicio de Organismos Autónomos y en el Real Decreto 865/1980, de 14 de abril, la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1973, el Decreto 2259/1974, de 20 de julio, y demás normas aplicables, y existente vacante en la Escuela Oficial de Turismo una plaza de Profesor de Inglés de primer curso, con dos horas semanales de clases teóricas y dos horas semanales de seminario a dos grupos durante todo el curso escolar, asignatura que se imparte de acuerdo con el nuevo plan de estudios aprobado por Orden ministerial de 29 de octubre de 1980, este Organismo ha resuelto cubrir la citada vacante de acuerdo con las siguientes bases de convocatoria:

1. La plaza convocada está dotada con la remuneración que legal y reglamentariamente corresponde de acuerdo con la plantilla presupuestaria del Organismo.

Esta plaza estará sometida por analogía al sistema de contratación administrativa previsto en el Decreto 2259/1974, de 20 de julio, y normas concordantes, en lo que sean de aplicación.

2. Para concurrir a la presente convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

Ser español.

Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de las instancias y gozar de ellos durante el proceso de selección.

3. Los que deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán en su solicitud hacer constar que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.

A la solicitud deberá acompañarse un programa de la asignatura, una sucinta bibliografía de estudio y otra algo más amplia para consulta, así como una Memoria de no más de cinco folios explicativa del sistema docente para clases teóricas y prácticas y de la distribución horaria del programa.

Deberá acompañarse también un currículum vitae en que consten los datos académicos profesionales y docentes.

4. Las instancias se dirigirán a la Directora de la Escuela Oficial de Turismo y se presentarán en dicho Organismo (plaza de Manuel Becerra, número 14, Madrid-28), por cualquiera de los medios previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. El plazo de presentación de las instancias terminará el 6 de octubre de 1982.

6. El sistema de selección será el de concurso de méritos, seguido de una entrevista con la Directora, el Secretario general y un Profesor de la Escuela Oficial de Turismo.

Los méritos se valorarán del siguiente modo:

— Méritos académicos. Premio extraordinario de Licenciatura, tres puntos; Doctorado, dos puntos; expediente académico con valoración sobresaliente, dos puntos; expediente académico con valoración notable, un punto.

— Méritos profesionales. Por el desarrollo de actividades profesionales relacionadas con la asignatura, dos puntos.

— Méritos docentes. Por cada curso impartido de la asignatura en Centros de enseñanza, dos puntos, sin que pueda exceder el total de seis puntos; el conocimiento de un laboratorio de idiomas, cinco puntos.

— Entrevista, que versará principalmente sobre el programa, bibliografía y Memoria a que se refiere la base 4.^a, se valorará con un máximo de 10 puntos.

7. El Profesor designado deberá aportar la documentación necesaria para firmar el contrato administrativo incluida, en su caso, la autorización de compatibilidad y lo documentación acreditativa de los méritos alegados.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados. Madrid, 10 de septiembre de 1982.—La Directora de la Escuela Oficial de Turismo, Margarita González Liebmann.

MINISTERIO DE CULTURA

23327 *ORDEN de 14 de julio de 1982 por la que se designa el Tribunal que ha de calificar el concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos.*

Ilmo. Sr.: Convocado concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, por Orden ministerial de 16 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de abril), para la provisión de diversas plazas vacantes, y cumpliendo con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de calificar el concurso de méritos y que estará integrado por los siguientes miembros:

Tribunal titular

Presidente: Don Federico Sopeña Ibáñez, Académico de la Real Academia de Bellas Artes de Madrid.

Vocales: Doña Eloísa García y García, don Felipe Vicente Garín Llombart y don Juan Carlos Elorza Guinea.

Secretario: Don Alvaro Martínez Novillo.

Tribunal suplente

Presidente: Don Juan Agustín González Navarrete.

Vocales: Doña Dolores Enríquez Arranz, don Manuel Jorge Aragoneses y don Luis Caballero Zoreda.

Secretaria: Doña Paloma Esteban Leal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1982.—P. D., el Subsecretario, Pedro Merino Vélez.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

23328 *ORDEN de 14 de julio de 1982 por la que se anuncia concurso especial entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios (Sección de Bibliotecas), para la provisión de la plaza de Director de la Biblioteca de la Universidad Autónoma de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Vacante la plaza de Director de la Biblioteca de la Universidad Autónoma de Barcelona,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto de 26 de mayo de 1943, en relación con el 74 de la Ley de Ordenación Universitaria, aplicable en la forma prevista por la disposición final cuarta de la Ley General de Educación, ha acordado anunciar concurso especial entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios (Sección de Bibliotecas), para la provisión de la expresada vacante, con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—De acuerdo con lo preceptuado en el Real Decreto 2870/1978, de 30 de octubre, sobre provisión de plazas servidas por funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios, podrán participar en este concurso todos aquellos funcionarios de este Cuerpo, pertenecientes a la Sección de Bibliotecas, que se encuentren en activo el día de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Las solicitudes deberán ser dirigidas al Subsecretario del Departamento y ajustadas al modelo publicado como anexo a esta Orden, acompañadas del historial de los servicios prestados en el Cuerpo, debidamente certificado por la Dirección Provincial del Departamento a la que corresponde el Centro en el que presta servicios el solicitante, y cerrada a la fecha de publicación de esta Orden, haciéndose constar en la misma, o en documento aparte, que aquél no tiene nota desfavorable en su expediente, o, en otro caso, sanción impuesta y si se encuentra o no cancelada.

Estas solicitudes se tramitarán a través de la Dirección del Ministerio en la provincia respectiva, o en la forma señalada en el artículo 60 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Aquellos concursantes que se encuentren destinados en Centros de esta localidad presentarán su historial de servicios prestados, certificado por la Jefatura de la Sección de Régimen de Personal Funcionario en idénticas condiciones a lo expresado anteriormente.

Tercera.—Se considerarán méritos especiales con su puntuación correspondiente y por este orden, los siguientes:

a) Años de servicio en activo en el Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios, 0,10 puntos por año.

b) Años de servicio en puestos directivos de Centros bibliotecarios, 0,25 puntos por año.

c) Redacción y exposición ante la Comisión Calificadora de una Memoria en que expongan ideas y planes para la organización de la Biblioteca Universitaria a la que se concursa, cero a seis puntos.

d) Publicaciones profesionales:

— Libros, folletos y artículos de técnica profesional, cero a seis puntos.

— Libros, folletos y artículos descriptivos de servicios bibliotecarios y documentación, cero a cuatro puntos.

— Catálogos y bibliografías críticas, cero a seis puntos.

— Catálogos y bibliografías descriptivas, cero a tres puntos.

— Otras publicaciones profesionales, un punto.

— Traducciones de obras profesionales, cero a dos puntos.

e) Otras publicaciones, cero a tres puntos.

f) Títulos académicos además del exigido para el ingreso en el Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios:

— Doctores, tres puntos.

— Licenciaturas (cada una), 1,5 puntos.

g) Otros méritos académicos o profesionales, cero a cuatro puntos.

Cuarta.—El plazo de presentación de instancias será de treintadiás hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—La calificación del concurso se realizará por una comisión nombrada al efecto, compuesta por cinco funcionarios (Sección de Bibliotecas), designados por la Dirección General de Servicios a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, quienes aplicarán el baremo establecido para resolver el concurso.

Sexta.—El resultado de la calificación se elevará al Director general de Servicios, y el nombramiento del funcionario designado para ocupar esta plaza se verificará por Orden ministerial, cumplidos los trámites reglamentarios.

Séptima.—El cese en el destino actual del funcionario trasladado a consecuencia del concurso especial, se producirá en el plazo máximo de tres días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Orden ministerial de nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

Octava.—El plazo para la toma de posesión será de cuarenta y ocho horas a partir de la fecha del cese en su anterior destino, si el funcionario radica en la misma localidad, y de un mes, si radica en localidad distinta.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de julio de 1982.—P. D., el Subsecretario, Pedro Meroño Vélez.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO QUE SE CITA

Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe, del Cuerpo Facultativo de Archiveros y Bibliotecarios (Sección de Bibliotecas), cuyos datos personales figuran a continuación:

Apellidos
Nombre
Número de Registro de Personal
Centro donde presta sus servicios
Localidad
Domicilio

Solicita ser admitido en el concurso, convocado por Orden ministerial de fecha «Boletín Oficial del Estado» número del día para cubrir la plaza objeto del concurso. (Lugar, fecha y firma.)

Ilmo. Sr. Subsecretario de Cultura.

23329 ORDEN de 22 de julio de 1982, por la que se convoca concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos para proveer las plazas vacantes en Madrid en los Museos de América y del Pueblo Español.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º, a), del Decreto 2006/1973, de 26 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto), y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas,

Este Ministerio ha acordado convocar concurso de méritos entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos para la provisión de las plazas que se relacionan en el anexo I adjunto a esta Orden y con arreglo a las siguientes bases:

Primer.—Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos en activo, funcionarios excedentes forzosos, supernumerarios, suspensos y excedentes voluntarios, siempre que estos últimos hayan permanecido en situación de excedencia en el plazo mínimo de un año que fija el artículo 45.3 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado el día de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.—Las solicitudes deberán ir acompañadas de la hoja de servicios del concursante debidamente certificada por la Dirección Provincial del Departamento a la que corresponda el Centro en el que preste servicios el solicitante y cerrada a la fecha de la publicación de esta Orden, haciéndose constar en la misma o en documento aparte que aquél no tiene nota desfavorable en su expediente, o en otro caso, sanción impuesta, y si se encuentra o no cancelada.

a) Al margen de sus instancias, habrán de consignar por orden de preferencia las vacantes que pretendan, así como las posibles resultas a que aspiren y puedan producirse.

b) Quienes se encuentren destinados en Centros de esta localidad presentarán la hoja de servicios certificada por la Jefatura de la Sección de Régimen de Personal funcionario de este Ministerio al igual que lo expresado en el apartado anterior.

c) Cada concursante deberá hacer constar en su solicitud documentación acreditativa de los méritos que alegue, así como los trabajos y publicaciones que tengan relación directa con la especialidad del puesto a que aspiran y demás trabajos que acrediten su especialización en la materia predominante del Museo que soliciten y los de carácter general que estimen conveniente acreditar, todo ello con su copia debidamente cumplimentada por la Dirección Provincial o por la Sección indicada del Departamento.

Tercera.—El plazo de presentación de instancias para este concurso será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» Modelo anexo II.

Cuarta.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 2006/1973, de 26 de julio, este concurso será juzgado por el Tribunal constituido para ese fin, en la forma que determina el artículo 5.º del mismo y asimismo, conforme prescribe el artículo 13, podrán ser declaradas vacantes y por consiguiente desierto el concurso, en cuanto a determinadas plazas, si ninguno de los aspirantes reúne la especialización adecuada para el desempeño de la misma.

Quinta.—El cese del funcionario trasladado a consecuencia de este concurso se producirá en el plazo máximo de tres días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la resolución del concurso.

Sexta.—El plazo para la toma de posesión en el nuevo destino obtenido será de cuarenta y ocho horas si el funcionario radica en la misma localidad y de un mes si radica en localidad distinta. Este plazo comenzará a contarse a partir del siguiente día al del cese del funcionario en su anterior destino.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de julio de 1982.—P. D., el Subsecretario, Pedro Meroño Vélez.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

ANEXO I

Relación de las plazas de Conservadores de Museos que se anuncian a concurso de méritos

Museo de América (Madrid), una plaza.
Museo del Pueblo Español (Madrid), una plaza.

ANEXO II

Modelo de solicitud

Póliza

Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribe del Cuerpo Facultativo de Conservadores de Museos, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos y nombre
Número Registro de Personal